

Considerando: que la Junta Ejecutiva, nombrada por decreto de la Asamblea fecha de ayer, da al Poder Ejecutivo que ejerzo una forma distinta de la que hasta ahora había tenido.

Considerando: que para el despacho de los diferentes ramos de la Administracion pública, se hace necesario crear Secretarías particulares que los dirijan.

En uso de las facultades de que estoy investido y previo acuerdo de la Junta,

DECRETO:

Art. 1º Se crean cuatro Secretarías particulares, que se encargarán cada una de los diferentes ramos de la Administracion pública.

Art. 2º Quedan nombrados Secretarios particulares los ciudadanos general Pedro Alejandrino Pina, para los ramos de Interior y Policía.

José Gabriel García, para los de Justicia é Instruccion Pública.

Juan Ramon Fiallo, para los de Hacienda y Comercio.

General Julian Belisario Curiel, para los de Guerra y Marina.

§ Las Relaciones Exteriores quedan á cargo del Secretario de Justicia é Instruccion Pública.

Art. 3º Los Secretarios particulares, como órganos naturales de la Junta, comunican las órdenes y resoluciones acordadas por ella, y son responsables de los abusos que puedan cometer.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 dias del mes de Octubre de 1865, 22º de la Patria y 3 de la Restauracion.—José María Cabral.

Núm. 885.—DECRETO del Protector movilizando las guardias nacionales.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, General de division de los ejércitos nacionales y Protector de la República.

Considerando: que perturbado el orden público en una de las Provincias del Este, es deber del Gobierno tomar las medidas necesarias para restablecerlo.

En uso de las facultades de que estoy investido y con acuerdo de la Junta Ejecutiva,

DECRETO:

Art. 1º Quedan movilizadas las guardias nacionales en todo el territorio de la República.

Art. 2º Los Gobernadores políticos darán las órdenes competentes para que el presente decreto reciba su mas puntual ejecucion, cuidando de que en las Provincias de su mando no se altere el órden.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 22 dias del mes de Octubre de 1865, 22 de la Independencia y 3º de la Restauracion.—José María Cabral.

Núm. 886.—DECRETO del Protector nombrando al general Pedro Valverde, Gobernador civil y militar de la Provincia Capital.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— José María Cabral, General de division de los ejércitos nacionales y Protector de la República.

Considerando: que por decreto de esta misma fecha ha sido nombrado Secretario de lo Interior y Policía el ciudadano general Pedro A. Piña, que ejercía las funciones de Gobernador Político de la Provincia Capital.

En uso de las facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con el parecer de la Junta Ejecutiva,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano general Pedro Valverde queda nombrado Gobernador civil y militar de la Provincia de Santo Domingo.

Comuníquese por la Secretaría del ramo.—Santo Domingo, Octubre 22 de 1865.—José María Cabral.

En uso de las facultades de que estoy investido y con acuerdo de la Junta Ejecutiva,

DECRETO:

Art. 1º Quedan movilizadas las guardias nacionales en todo el territorio de la República.

Art. 2º Los Gobernadores políticos darán las órdenes competentes para que el presente decreto reciba su mas puntual ejecucion, cuidando de que en las Provincias de su mando no se altere el órden.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 22 dias del mes de Octubre de 1865, 22 de la Independencia y 3º de la Restauracion.—José María Cabral.

Núm. 886.—DECRETO del Protector nombrando al general Pedro Valverde, Gobernador civil y militar de la Provincia Capital.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— José María Cabral, General de division de los ejércitos nacionales y Protector de la República.

Considerando: que por decreto de esta misma fecha ha sido nombrado Secretario de lo Interior y Policía el ciudadano general Pedro A. Piña, que ejercía las funciones de Gobernador Político de la Provincia Capital.

En uso de las facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con el parecer de la Junta Ejecutiva,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano general Pedro Valverde queda nombrado Gobernador civil y militar de la Provincia de Santo Domingo.

Comuníquese por la Secretaría del ramo.—Santo Domingo, Octubre 22 de 1865.—José María Cabral.
